



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000511-03

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. María Consolación Pablos Labajo, relativa a servicios de juventud que la Junta de Castilla y León haya acercado a los núcleos rurales en los últimos 9 años, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 43, de 15 de noviembre de 2019.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/000500, PE/000501, PE/000505, PE/000511 a PE/000513, PE/000515 a PE/000519, PE/000521, PE/000534 a PE/000536, PE/000539, PE/000543, PE/000545, PE/000643 a PE/000778, PE/000920, PE/000926, PE/000928 a PE/000932, PE/000934, PE/000937, PE/000940 a PE/000943, PE/001480, y PE/001491 a PE/001501, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de febrero de 2020.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 511, formulada por D. Rubén Illera Redón, D. Jesús Guerrero Arroyo y D.ª Consolación Pablos Labajo, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León sobre servicios de juventud en los núcleos rurales.

Los servicios que se han acercado a los núcleos rurales vienen recogidos, por una parte, por el Acuerdo 34/2017, de 6 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la Estrategia de Impulso Joven 20/20, más concretamente en lo señalado en el Eje 3: Juventud en el medio rural e igualdad de oportunidades.

Por otra parte se han facilitado de forma importante servicios tales como la información juvenil (on line para todos), el carné joven con colaboración de Entidades Locales para su emisión en la propia localidad, realización de actividades juveniles de tiempo libre mediante tramitación electrónica hasta la fase de confirmación de plaza, los cursos de formación juvenil y formación en idiomas, con igual planteamiento que las actividades de tiempo libre, así como los servicios cuyas funciones están atribuidas a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes.

Valladolid, 8 de enero de 2020.

LA CONSEJERA,

Fdo.: María Isabel Blanco Llamas.